

RIO GALLEGOS, 09 MAR 2011

VISTO:

El Expediente N° 65.922/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 022/11 la Directora de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Téc. Andrea PAICE, solicita la Contratación a Plazo Fijo del Sr. Jorge Pablo GIMENEZ en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, en el Area Personal de Residencia Universitaria para cumplir funciones en la Residencia Universitaria, el Gimnasio y el Alojamiento de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2011;

QUE la Téc. Andrea PAICE informa que el mencionado agente ha desempeñado satisfactoriamente las tareas encomendadas;

QUE mediante Nota N° 296/11 la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. informa que se cuenta con crédito presupuestario debiéndose afectar el gasto a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad autorizar la contratación bajo la modalidad de Plazo Fijo del Sr. Jorge Pablo GIMENEZ en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente en el Area Personal de Residencia Universitaria, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales para cumplir funciones en la Residencia Universitaria, el Gimnasio y el Alojamiento de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2011;

QUE según lo establecido en el Artículo 48° - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública – Ley 22140, la contratación a plazo fijo con el Sr. Jorge Pablo GIMENEZ (C.U.I.L. N° 20-25307863-5) en un cargo equivalente a la Categoría 7 del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente en el Area Personal de Residencia Universitaria, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, para cumplir funciones en la Residencia Universitaria, el Gimnasio y el Alojamiento de la Unidad Académica Río Gallegos, en el período comprendido entre el 1° de Abril y el 31 de Diciembre de 2011.-

ARTICULO 2°.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2011.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Area Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Secretaría

///



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

058